

## Ayuntamiento de Zafra

**Pruebas selectivas.**—Anuncio de 10 de mayo de 1999, sobre convocatoria para la provisión de una plaza de Agente de la Policía Local ..... 4232

## Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

**Pruebas selectivas.**—Resolución de 8 de abril de 1999, sobre bases de convocatoria de pruebas selectivas.. 4232

## Ayuntamiento de Cedillo

**Urbanismo.**—Edicto de 10 de mayo de 1999, sobre Proyecto de Modificación de Delimitación de Suelo Urbano..... 4240

## Particulares

**Extravíos.**—Anuncio de 7 de mayo de 1999, sobre extravío del Título de Bachiller de D.<sup>a</sup> Patricia Casares Macías ..... 4240

## I. Disposiciones Generales

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*ORDEN de 12 de mayo de 1999, por la que se modifica la Orden de 30 de mayo de 1990, por la que se establecen ayudas a las Instituciones FERIALES de Extremadura.*

Mediante la Orden de 30 de mayo de 1990, se establecen ayudas a las Instituciones FERIALES de Extremadura.

En el artículo 3.º de la referida Orden se señala que las solicitudes se dirigirán al Sr. Director General de Comercio e Industrias Agrarias, antes del 1 de octubre del año precedente.

Entendiendo que el límite del plazo fijado, en el citado artículo 3.º, genera dificultades a las diferentes Instituciones FERIALES para la presentación de las correspondientes solicitudes, se estima conveniente proceder a la correspondiente modificación del artículo 3.º de la citada Orden.

Por ello y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—El artículo 3.º de la Orden de 30 de mayo de

1990, por la que se establecen ayudas a las Instituciones FERIALES de Extremadura, queda redactado del modo siguiente:

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Director General de Comercio e Industrias Agrarias antes del día 31 de marzo, debiendo acompañar la siguiente documentación:

1. Memoria de actividades del ejercicio anterior.
2. Resultados económicos del año anterior.
3. Proyecto descriptivo de los certámenes a celebrar en el año para el que se solicita la ayuda.
4. Presupuesto económico para el ejercicio y plan de financiación.

DISPOSICION TRANSITORIA.—Con carácter excepcional para el presente año 1999 se considerarán admisibles las solicitudes recibidas hasta dos meses después de la publicación de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 12 de mayo de 1999.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ